RESOLUCIÓN MEF/DA N° 13

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS ALCATEL – LUCENT DE LA DGIC" – PLURIANUAL – ID N° 426.750 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 13 SEP. 2023

VISTO: El Memorándum MEF/DA/CUOC/DP N° 19/2023, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 94.092/2023), en la que eleva el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, elaborado conforme al Programa Anual de contrataciones (PAC) Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023, en el que se proyectó la realización de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS ALCATEL - LUCENT" – PLURIANUAL – ID N° 426.750.**

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el PAC **426.750**.

Que, el Departamento de Comunicaciones, dependiente de la Coordinación de Operaciones de TIC de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, ha elaborado las Especificaciones Técnicas para el proceso aludido.

Que, el Departamento de Planificación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha proveído los precios referenciales de acuerdo a lo mentado en las reglamentaciones administrativas vigentes para la confección del PAC según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003.

Los rubros para la presente licitación se encuentran previstos en los Objetos del Gasto 261 y 536 según CDP N° 616 para el Ejercicio Fiscal 2023. Los rubros para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de esos años.

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere el Decreto, que Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria, en base a los requerimientos solicitados obrante en el expediente administrativo.

Que, la unidad administrativa recurrente ha procedido al exhaustivo estudio y análisis del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y no han expresado reparo alguno con respecto a la redacción del proyecto en cuestión.

Que, es necesario la constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente y, según sea el caso, emitirá un informe conteniendo los aspectos económicos, financieros, técnicos y jurídicos de las propuestas presentadas, y recomendará la adjudicación de la oferta que estime más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros establecidos.

Que, el Decreto N° 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades*".

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MEF/DA N° 13

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS ALCATEL – LUCENT DE LA DGIC" – PLURIANUAL – ID N° 426.750 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MEF/DA/ATJ N° 16/2023, de fecha 12 de setiembre de 2023.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones; y autorizar el llamado correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS ALCATEL – LUCENT DE LA DGIC"– PLURIANUAL – ID N° 426.750.**

Art. 2°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Art. 1 de esta Resolución, las modificaciones vía Adenda que fuesen necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03, previo V°B° de la Dirección Administrativa.

Art. 3°.- Facultar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a hacer entrega de los juegos correspondientes a las bases y condiciones a los potenciales oferentes, previa solicitud por nota, en la cual deberán consignar los datos de la empresa; como razón social, RUC, datos de la empresa que considere importante incluir, a los efectos de la remisión de aclaraciones, modificaciones y eventuales notificaciones.

Art. 4°.- Conformar Comité Técnico de Consultas de los oferentes, el cual estará integrado como sigue:

- Representante(s) del Departamento de Comunicaciones, dependiente de la Coordinación de Operaciones de TIC de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

Art. 5°.- Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro del plazo de la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Representante(s) del Departamento de Comunicaciones, dependiente de la Coordinación de Operaciones de TIC de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.
- Representante (s) de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
- Representante (s) de la Dirección Administrativa.

Art. 6°.- Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 7°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO